

BECA “VILLA DE TEZONTEPEC”

Jóvenes Transformadores



La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; a través de la Dirección de Becas y con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; así como en lo dispuesto en los artículos 1,10,11,12,13 y 22 del Reglamento de Becas, ordenamientos vigentes de esta Institución convocan al estudiantado inscrito a participar en la Beca “Villa de Tezontepec” (Jóvenes Transformadores).

Objetivo: Brindar apoyo al estudiantado en situación económica adversa para continuar con su formación y egreso profesional en el nivel de licenciatura que sea originario del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; se otorgarán un total de 50 becas, 25 por el municipio y 25 por la UAEH.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en el **pago de inscripción** del semestre julio-diciembre de 2025, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES

- I. Estar inscrito(a) como estudiante a partir del segundo semestre de algún programa de licenciatura;
- II. No contar con otro tipo de beca otorgada por convenio de nuestra institución u otro organismo público o privado, al momento de solicitar la beca y durante la vigencia de la misma;
- III. Haber obtenido un promedio igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero) en el semestre inmediato anterior;
- IV. Ser originario(a) del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; y
- V. Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El/La estudiante deberá responder el formulario electrónico e integrar su expediente con los siguientes documentos:

- I. Credencial oficial vigente (INE); y
- II. Comprobante actualizado de domicilio.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Registro: Los/Las solicitantes deberán realizar el llenado del formulario electrónico, que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/AbvWTuhGaqWWZGpj6> utilizando el correo institucional del **26 de junio al 04 de julio de 2025**.
- b) Integración de expediente: Será de manera digital al momento de responder el formulario de registro, adjuntando en formato .pdf cada uno de los documentos señalados.

Las solicitudes recibidas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

- c) Validación: La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la Universidad, por lo que se revisará que cada solicitante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados del **07 al 08 de julio de 2025**.
- d) Selección y Dictamen: La Dirección de Becas en conjunto con el representante del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, analizarán y dictaminarán si son procedentes o no las solicitudes, con base en la disponibilidad presupuestal el **09 de julio de 2025**.

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando el desempeño académico.

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarios(as) serán notificados de manera personal de acuerdo a los datos de contacto registrados en su solicitud, así mismo, la Dirección de Becas publicará los resultados en su página web, en el siguiente enlace <https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html>, para que puedan ser consultados a partir del **10 de julio de 2025**.

Entrega de apoyos:

Con fundamento en el Reglamento de Becas, el beneficio se verá reflejado en el Sistema de Inscripción en Línea de la Dirección de Administración Escolar.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS)

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- I. Recibir la información relativa a su condición de becario(a); e
- II. Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos.

Obligaciones:

- I. Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- II. Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- III. Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca;
- IV. Deberá integrar su expediente (consiste en la entrega de documentación); y
- V. Firmar la carta de aceptación de beca obligándose a cumplir con las bases y lineamientos establecidos por la normativa universitaria.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas y en la demás normativa universitaria aplicable.

7. CONTACTO

Dirección de Becas.

Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx Teléfono: 771 71 7 20 00, extensión 12571

Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

https://www.uaeh.edu.mx/aviso_privacidad_simplificado.html

ATENTAMENTE “AMOR, ORDEN Y PROGRESO”
PACHUCA DE SOTO, HGO; 26 DE JUNIO DE 2025.

MTRO. ALAN MAURICIO HERNÁNDEZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE BECAS